

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20196230063961

Fecha: 23-04-2019



Página 1 de 1

623

Bogotá D.C., abril 23 de 2019

AVISO - PUBLICACIÓN

Señor:

CARLOS ALFONSO APONTE RODRIGUEZ PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL CAFÉ BAR ARAFONTA C2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CALLE 63 D No 27 B - 25** Ciudad

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la Resolución No 0165 DEL 14 DE MARZO DEL 2016 PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 9091 DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL , SE ORDENA EL No 9091 DE DE LA ACTUACION **ADMINISTRATIVA** ARCHIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CAFÉ BAR ARAFONTA C2" UBICADO EN LA CALLE 63 D No 27 B - 25 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD" proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa No 9091 DE 2015, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica RICARDO AFONTE BERNAL, procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente LINK www.barriosunidos.gov.co, así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la resolución No .0165 del 14 de marzo del 2016 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 2/6 de abril de dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00) a.m.

RICARDO APONTE BERNAL

Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica

Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS RICARDO APONTE BERNAL, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy 6 de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.

RICARDO APONTE BERNAL

Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica

Alcaldía Local de Barrios Unidos

EXPEDIENTE No. 9091 DE 2015

RADICADO ORFEO 2015120880100004E

17 4 MAR 2018

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9091 DE 2015, SEGUIDA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFÉ BAR ARAFONTA C2", UBICADO EN LA CALLE 63 D No. 27 B – 25 DE ESTA CIUDAD

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Competencia

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio CAFÉ BAR ARAFONTA C2, ubicado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5º y 6º; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos

La presente actuación administrativa se inició por remisión de requerimiento, al propietario del establecimiento localizado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, con el objeto de que allegara la documentación determinada en la Ley 232 de 1995. (Folio 1).

Por medio del oficio 20141230212291, este Despacho solicitó al Hospital de Chapinero practicar visita al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 63 D No. 27 B – 25, para establecer si el mismo cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley.

27 B - 25, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante el Alcalde Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERWIN LEÓNARDO NIÑO OCHOA Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Cristian Gutiérrez Cabrera - Abogado Grupo de Gestión Jurídica. Aprobó: Wilson Hernández Ariza - Coordinador Normativo y Jurídico

ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS

El contenior a

E) Aseson Ju

El Nouncaul